ORDENANZA Nº2868

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. Mariano Daniel GONZALEZ, D.N.I. 20.711.720 en Expte. Nº: 600-00009/2017, solicitando la autorización de venta del lote adquirido a la Municipalidad de Morteros con fecha 12 de junio de 2008 identificado como Lote "8" de la Mz 14 de esta ciudad, adjudicado por Decreto Nº 164/08 en los términos de la Ordenanza Nº 2096, invocando la necesidad de cubrir gastos de salud de su hijo diagnosticado con TEA (Trastorno de Espectro Autista); y

CONSIDERANDO:

I) Que el art. 3º de la mencionada Ordenanza prevé entre sus condiciones la prohibición por el término de veinte (20) años de la venta, transferencia y/o cesión de derechos de los inmuebles vendidos

II) Que el art. 12º del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales al que adhiere la República Argentina proclama el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, elevando el derecho a la salud a la jerarquía constitucional en virtud de lo prescripto por el art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional.

III) Que nuestra Carta Orgánica protege en su art.24º a la salud como bien natural y el art. 6º garantiza a los vecinos el derecho a acceder a la salud.

IV) Que el T.E.A. es un trastorno de salud que requiere tratamiento específico que debe ser atendido por profesionales que, al decir del presentante, no están incluidos en la cobertura de obra social, así como otros gastos (alimentación especial, viáticos, etc.) que tienen un alto costo económico y a la vez le permiten mejorar la calidad de vida.

V) Que las particulares circunstancias del derecho conculcado ameritan una autorización especial de venta, que reviste carácter excepcional en el caso del Lote "8" de la Mz 14 de la ciudad de Morteros, adjudicado al Sr. Mariano Daniel GONZALEZ, D.N.I. 20.711.720.

VI) Que a fs. 15 del mencionado expediente obra dictamen fundado de la Dirección de Defensa del Contribuyente y Consumidor recomendando otorgar la autorización de venta solicitada por el Sr. Mariano Daniel GONZALEZ.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Art. 1º: AUTORIZASE al Sr. Mariano Daniel GONZALEZ, D.N.I. 20.711.720 a la venta, transferencia y/o cesión de derechos del inmueble identificado como el Lote "8" de la manzana oficial Nº: 14 de la ciudad de Morteros, designación catastral C-01-S04-M014-P008, adjudicado por Decreto Nº 164/08.

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, al interesado, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.